

RESOLUCIÓN No. 2483 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CESAR-135010 - 2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No.4133 del 13 de julio de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, publicó en el SECOP II la invitación pública No. ICBF-RE-CESAR-135010-2022SEN, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación pública no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de Valledupar – Cesar. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.498.889.220)**.

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, “Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF”, así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

Que el teniendo en cuenta lo establecido dentro de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), y la obligatoriedad de los aportes de las EAS por concepto de, (i.) Contrapartida, más el porcentaje que llegue a ofertar el proponente como “adicional”, en el criterio de selección respectivo, (teniendo en cuenta las excepciones aplicables a cada caso), y, (ii.) Valores Técnicos Agregados, finalizado el proceso de contratación, estos se incluirán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales del (los) servicio (s) por contratar, y con ello formarán parte del valor total del contrato junto con el aporte.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15822	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	NACION	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS	\$1.498.889.220

RESOLUCIÓN No.2483 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CESAR-135010 - 2022SEN”

		ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL		OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE	
--	--	--	--	--	--

Que el día 28 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROponentes		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROponente	INTEGRANTES	
1	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM	N/A	100
2	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	N/A	100
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	N/A	100

Que mediante memorando suscrito por la Subdirectora General, se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No **ICBF-RE- CESAR-135010-2022SEN** , el cual fue publicado en el portal SECOP II el 28 de marzo de 2022.

Que en atención a las propuestas presentadas en el cierre del proceso y atendiendo a la documentación objeto de revisión por parte del comité evaluador, mediante adenda No. 001 del 30 de marzo de 2022, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 01 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 04 al 5 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROponente	TÉCNICO	JURÍDICO	OBSERVACIÓN
1	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
2	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los interesados.

Que el día 07 de abril de 2022, fue publicado en el portal de contratación SECOP II, las respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación, y el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROponente	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM	CUMPLE	CUMPLE	1
2	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	CUMPLE	CUMPLE	2
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**, adjudicar el proceso No. **ICBF-RE-CESAR-135010-2022SEN** cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**”, al proponente **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM** identificado con NIT No. 824.002.390-6, representada www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2483 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CESAR-135010 - 2022SEN”

legalmente por **SAHURI EMILIANI RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 64.571.206, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.498.889.220)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF**:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso No. **ICBF-RE-CESAR-135010-2022SEN** cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**”, al proponente **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM** identificado con NIT No. 824.002.390-6, representada legalmente por **SAHURI EMILIANI RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 64.571.206, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.498.889.220)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15822	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE	\$1.498.889.220

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 2483 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CESAR-135010 - 2022SEN”

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los 8 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Nicolas Rubio Parra	Contratista Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Karen Ayala	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Iliana Lucía Cabas Córdoba	Contratista Dirección de Contratación	